



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 404/2007
á, 20 de Diciembre de 2007

VISTOS:

El Oficio No. 1098/2007, de fecha 10 de Diciembre del 2007, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación del Contrato N° 02/2007, referente a "Servicio de Limpieza de Áreas Verdes en el Distrito Municipal N° 2 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado a la Empresa Tropiflor A.G.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal mediante Licitación Pública OMOP DPJ N° 037/2007, CUCE: 07-170-00-76481-1-1-1, convoco a Empresas de Servicios interesadas a presentar documentos administrativos, legales y propuestas técnica y económicas, para su evolución, proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración Bienes y Servicios aprobadas por Decreto Supremo 29190 del 11 de Julio de 2007 y su Reglamento.

Que, como resultado del proceso de contratación la Comisión Calificadora de la parte Contratante, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizo el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido informe y recomendación a la Autoridad competente de la Entidad, el mismo que fue aprobado, con base en el cual, se pronuncio la Nota de Adjudicación OMOP DPJ N° 036/2007, de fecha 26 de Noviembre 2007, resolviendo adjudicar la prestación de Servicio de Limpieza de Áreas Verdes del Distrito Municipal N° 2 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a favor de la Empresa "Tropiflor A.C.", legalmente representada por su propietario Señor Martín Rafael Covarrubias Barrón por haber sido calificada en primer lugar al cumplir con todo los requisitos legales administrativo y económico.

Que, mediante Comunicación Interna N° 1040/2007, del 12 de Noviembre del 2007, la Dirección de Parques y jardines, solicita ampliación del servicio hasta el 31 de Diciembre, con presupuesto de (Once Millones Seiscientos Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco 57/100 Bolivianos) 11.606.655,57 Bs. para la gestión 2008 y el mismo monto para la gestión 2009, la misma que es autorizada, mediante proveido, por el Sr. Alcalde Municipal.

Que, el Art. 66, Contrataciones de Servicios recurrentes, del D.S. 29190 del 11/07/07, establece que "En forma excepcional y bajo exclusiva responsabilidad de la MAE, se podrá iniciar un proceso de contratación de servicios de carácter recurrente para la próxima gestión, en el último trimestre del año, llegando hasta la adjudicación, sin compromiso y remarcando en la convocatoria la sujeción del proceso a la aprobación del presupuesto de la siguiente gestión"; en el presente, el "Servicio de Limpieza de Áreas Verdes" es una contratación recurrente ya que debe realizarse todos los años; en consecuencia corresponde la aplicación del Art. 66 de la cita Ley; es decir que solo es posible aprobar la contratación con cargo al presupuesto de la gestión 2008, considerando que el proceso de contratación se llevó a cabo el último trimestre de la gestión 2007.

Que, se evidencia que el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado bajo fiel cumplimiento del Art. 48 inc. b) y 49 inc b) del D.S. 29190 y Art. 20 de su Reglamento.



Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobados mediante Decreto Supremo N° 29190.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del estado, la Ley de Municipalidades, Ley SAFCO, el Texto Ordenado del Decreto Supremo 29190 y su Reglamento y demás Normas afines en vigencia, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2007, dicta la siguiente:

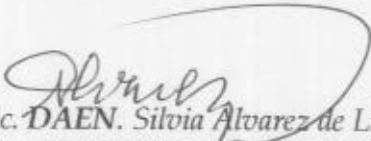
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato N° 02/2007, referente a "Servicio De Limpieza de áreas verdes en el Distrito Municipal N° 2 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", solo para la Gestión 2008 al ser una Contratación de Carácter Recurrente, adjudicado a la Empresa "Tropiflor A.C.", legalmente representada por su propietario Señor Martín Rafael Covarrubias Barrón, por el precio reducido del Contrato a Novecientos Once Mil Doscientos Cincuenta y Dos 88/100 Bolivianos (Bs. 911.252.88.-) con Partida Presupuestaria cargado a la Categoría Programática 54 00071 000, debido a la urgencia de contar con el servicio de Limpieza en condiciones medioambientales favorables..

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27 Inciso d) de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato 02/2007, y de la documentación que lo sustenta a la Contraloría General de la Republica, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Alvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE